

Plan de Rehabilitación del Contribuyente



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

■ ¿QUÉ ES?

Es un nuevo Programa de Planes de Pago mensuales que ofrece el Departamento de Hacienda para ayudar a los contribuyentes a poner sus cuentas al día y facilitar el pago de deudas tasadas pendientes a cobro a través de débito directo.

■ ¿POR QUÉ SOLICITARLO?

- Hace más flexible el pago de deudas con el Departamento de Hacienda a través de plazos mensuales.
- Se eliminan o reducen penalidades y multas que pueden aumentar sustancialmente el monto de las deudas.
- Los requisitos para cualificar son mínimos.
- Evita la imposición de gravámenes o embargos a salarios, cuentas bancarias y otros bienes.
- Evita que la deuda sea informada a las agencias de crédito Credit Bureau y al U.S. Treasury Offset Program.

■ ¿CÓMO FUNCIONA?

■ El Departamento de Hacienda ofrece planes de pago únicamente a través de Débito Directo para cinco (5) categorías de deudas contributivas:

Categoría I: Contribución sobre Ingresos

Categoría II: Contribución Especial Estatal Tem



poral Sobre Propiedad Inmueble (Ley 7-2009)

Categoría III: Impuesto sobre Ventas y Uso (“IVU”)

Categoría IV: Contribución retenida en el origen por patronos y agentes retenedores

Categoría V: Arbitrios

■ ¿QUÉ PLAN DE PAGO SOLICITO?

Dependerá de la categoría de deuda contributiva y del total del principal de la deuda. Se diseñará según la totalidad de las deudas tasadas y pendientes a pago que no han sido objetadas.

Los planes de pago pueden ser:

- **Plan de Pago Automático-** No requiere evaluación de la capacidad de pago del contribuyente para aprobación. Se ofrece en plazos mensuales de 12, 24 ó 36 meses a través de débito directo.

- **Plan de Pago Regular-** Requiere evaluación de la capacidad económica del contribuyente para aprobación. Se ofrece sólo a los contribuyentes que demuestren, a satisfacción del Secretario de Hacienda,

que no tienen la capacidad económica para pagar sus deudas contributivas. Aplica a deudas de principal mayores de \$50,000 o deuda de arbitrios. Los pagos mensuales se harán a través de débito directo.

■ ¿QUÉ SE NECESITA?

Para solicitar un Plan de Pago Automático se necesita:

- completar el formulario SC 3509 (Solicitud y Acuerdo de Plan de Pago Automático -Individuos) o SC 3510 (Solicitud y Acuerdo de Plan de Pago Automático-Corporaciones). Este formulario y la documentación adicional que requiere, deben enviarse a plandepago@hacienda.pr.gov.
- completar el formulario SC 2745 (“Poder y



Plan de Rehabilitación del Contribuyente

Declaración de Representación”) si designa un Representante Autorizado. Este formulario y la documentación adicional que requiere deben enviarse a plandepago@hacienda.pr.gov.

Para solicitar un Plan de Pago Regular se necesita:

- presentar una solicitud en formato de carta ante la Oficina del Distrito de Cobros.
- completar el formulario SC 3325 (Estado de Situación Financiera de Individuos) o SC 3326 (Estado de Situación Financiera de Negocios o Corporaciones).
- los últimos dos (2) estados de cuenta de todas las cuentas bancarias o de inversiones que mantiene el contribuyente en y fuera de Puerto Rico. En el caso de contribuyentes casados, deberán someter los estados de cuenta de las cuentas bancarias o de inversiones de ambos cónyuges.
- completar el formulario SC 2745 (“Poder y Declaración de Representación”) si designa un Representante Autorizado.

■ ¿CÓMO SE APRUEBA?

- El Distrito de Cobros procesa las solicitudes y documentación recibidas y emite el Acuerdo con los términos y condiciones del Plan de Pago Automático o Regular para la firma del contribuyente.

- Si el plan de pago requiere Pronto Pago, se acordará el pago de esta suma de dinero por débito directo. En un Plan de Pago Automático puede ser el 10 ó 20% del balance de principal de la deuda. El Pronto Pago en un Plan de Pago Regular será determinado por el Secretario de Hacienda en proporción con la capacidad de pago del contribuyente.

Para formularios, la lista de Distritos de Cobros y la Carta Circular de Rentas Internas Núm 17-05 (términos y condiciones de los Planes de Pago), acceda a: hacienda.pr.gov. Para preguntas sobre el Plan de Rehabilitación del Contribuyente escriba a: plandepago@hacienda.pr.gov

Departamento de Hacienda
Edificio Intendente Ramírez
Paseo Covadonga #10
Viejo San Juan, P.R. 00902-4140
Tel: 787.721.2020

Plan de _____ Rehabilitación del Contribuyente